

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Convocatoria pública N°11-2022 “SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA PRESUPUESTAL PERIODOS 2020-2021”

En Chiclayo, en la Sala de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo siendo las 10:00 a.m. del día jueves 13 de octubre del 2022 se reunieron en mérito a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°155-2022-GG/SBCH en la que se aprueban las bases para el servicio de auditoria financiera presupuestal, periodos 2020-2021 las siguientes personas:

- CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro – Jefe de Oficina General de Administración.
- CPC. Ivan Augusto Morante Chumpén – Jefe de la Unidad de Logística, control patrimonial y servicios internos.

De acuerdo a la documentación remitida por el área de trámite documentario, se han presentado a la etapa de consulta y/u observaciones los siguientes documentos.

- Sobre con CARTA S/N de la empresa Luis Acosta Peche & Asociados S. Civ. R.L. Presentada el 12/10/2022 a horas 01:52 pm. Exp. 228780.001

Por lo que se procedió a absolver las consultas presentadas en merito a las Bases Administrativas aprobadas:

Nº	Consulta/Observación	Absolución
1	Respecto al punto 7 “Alcances del examen de auditoria”; los informes ampliatorios por las debilidades de control interno se realizarán individualmente por cada aspecto descrito en dicho punto o se realizara únicamente un informe por año que cubra todos estos aspectos?	EL informe de Control Interno se realizará por año auditado, es decir, un informe por el año 2020 y otro por el año 2021. Aclarando que en cada informe se deben dejar las observaciones encontradas, de ser el caso, en los aspectos señalados en el punto 7. “ALCANCES DEL EXAMEN DE AUDITORÍA”.



2	Respecto al punto 8 ¿Cómo se va acreditar la experiencia de la SOA en la primera etapa? ¿Basta una declaración jurada de nuestros ingresos acumulados por servicios de auditoría financiera y presupuestal de los últimos 5 años?	Los criterios de evaluación están especificados en el CAPITULO IV: "FACTORES DE EVALUACIÓN", donde especifica que: <i>"la experiencia es acreditada mediante copia simple de: contratos u ordenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondiente a un mínimo de diez (10) servicios".</i>
3	Para la parte de perfeccionamiento ¿son los últimos 10 servicios o pueden ser servicios al azar? Para la obtención de los 60 puntos, ¿se debe tener una facturación mayor a 3 veces el valor referencial declarada y acreditada? O ¿bastará con que se acredite la facturación y la acreditación de los 10 servicios?	Los servicios que acreditan la experiencia son elegidos por el postor según su conveniencia, dado que la sumatoria de todos los servicios acreditados en su propuesta, es la que competirá con los demás postores. Para la obtención de los 60 puntos, se debe acreditar la totalidad de los servicios presentados en la propuesta, los 10 servicios solicitados en las bases es el rango mínimo, si el postor cree conveniente presentar más de 10 servicios todos ellos deberán ser acreditados, con los documentos especificados en las bases en el CAPITULO IV: "FACTORES DE EVALUACIÓN".

Siendo las 01:00 pm horas, del mismo día, mes y año, se dio por concluida la presente, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
 JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro
 Jefe de Oficina General de Administración

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

 C.P.C. Iván A. Morante Chumpén
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA CONTROL
 PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS

CPC. Iván A. Morante Chumpén
 Jefe de la Unidad de Logística